



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
28/11/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1954110R

Asunto: Bases específicas que han de regir el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo temporal de ingeniero/a técnico industrial en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico medio, subgrupo A2.

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta suscrita por el jefe de sección de Industrial, el concejal delegado de área y el concejal de industria, de 10/09/2024, sefycu 5437855 sobre aprobación de las bases específicas reguladoras de la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal de ingeniero/a técnico industrial en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico medio, subgrupo A2.

Visto que en fecha 07/10/2024 se celebró Mesa Común de Negociación en la que se aprobaron las citadas bases, votando a favor todos los sindicatos presentes.

Consta en el expediente certificado de extracto de la Mesa Común de Negociación, sefycu 5562587, de 17/10/2024.

Visto que las bases se atienen a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que sea aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local, Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat Valenciana, de la Función Pública Valenciana, Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las reglas básicas y programa mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias de debida aplicación.

Visto el informe del Secretario del Ayuntamiento, de 19/11/2024, sefycu 5657397.

En cuanto al órgano competente para la aprobación de las bases, el mismo es la Alcaldía-Presidencia, no obstante, en virtud de las Resoluciones de Alcaldía 2543/2023, de 28 de junio y 5078/2023, de 20 de diciembre, se ha delegado la competencia en el Concejal delegado de Área de Bienestar social, Servicios Municipales y Gestión de Recursos.

En consecuencia, ***se RESUELVE:***

Primero. Aprobar las Bases específicas que han de regir la convocatoria para la constitución de una bolsa de empleo temporal para la provisión de puestos de ingeniero/a técnico industrial en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico medio, subgrupo A2 mediante el sistema de concurso-oposición libre, en los términos sometidos a negociación, conforme se detalla a continuación:



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/11/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUP2 ZXXU J2NM M37Z

Resolución Nº 4490 de 28/11/2024 "R_bases bolsa empleo ingeniero/a técnico/a industrial" - SEGRA 918019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
28/11/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/11/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1954110R

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Constituye el objeto de esta convocatoria formar una bolsa de trabajo temporal para la provisión de puestos de trabajo de Ingeniero Técnico Industrial o puestos que requieran tal titulación técnica, en el Ayuntamiento de Mislata, encuadradas en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico medio, subgrupo A2, mediante el sistema de concurso-oposición libre con las pruebas, puntuaciones y requisitos que constan en la misma, garantizándose en todo caso el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Los nombramientos se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 18 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la función pública valenciana, en relación con lo dispuesto en el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana. Será de aplicación lo dispuesto en los artículos 33 y 35.6 y 7 del mismo, en cuanto a la prelación de las bolsas temporales para los llamamientos.

SEGUNDA. NORAMTIVA APLICABLE

En lo no previsto en las presentes bases, al proceso selectivo le será de aplicación, en lo que corresponda, la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la administración local.
- Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana. Decreto Ley 12/2022, de 23 de septiembre, del Consell, por el que se modifica la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.
- Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUP2 ZXXU J2NM M37Z

Resolución Nº 4490 de 28/11/2024 "R_bases bolsa empleo ingeniero/a técnico/a industrial" - SEGRA 918019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
28/11/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/11/2024



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del sector público.
- Las restantes disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

En lo que no se encuentre previsto en las presentes bases específicas y en la normativa expuesta, le será de aplicación las Bases Generales que han de regir la convocatoria de pruebas selectivas para el nombramiento o contratación de personal funcionario interino o laboral temporal mediante la constitución de bolsas de empleo temporal (B.O.P. nº 56 de fecha 24 de marzo de 2021 y su modificación de 26 de enero de 2023 B.O.P. nº 31 de fecha 14 de febrero de 2023).

TERCERA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para la admisión al proceso selectivo, las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener durante el proceso selectivo hasta el momento de toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

- Tener la nacionalidad española o la de alguno de los estados miembros de la Unión Europea, o ser persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, todo ello en los términos que establecen los arts. 56 y 57 del TREBEP.
- Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado la edad legal de jubilación forzosa.
- Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las funciones y tareas propias del puesto a desempeñar.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de solicitudes, del título de Ingeniero Técnico Industrial, Grado en Ingeniería Mecánica, Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería Eléctrica o Grado en Ingeniería en Electrónica Industrial y Automática, o equivalentes, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlas en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. En todo caso, la equivalencia de titulaciones deberá ser aportada por quien participe en la presente convocatoria mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso. En el supuesto de títulos expedidos en el extranjero, se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
28/11/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/11/2024



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1954110R

- Abonar la tasa, cuyo importe viene establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de derechos de examen, salvo que, conforme a la misma, se acredite tener derecho a la reducción prevista en esta.

CUARTA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y BASES

Las bases de la presente convocatoria se publicarán íntegramente en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mislata, así como en la página web del mismo, en este último caso, a efectos meramente informativos.

El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

Las demás actuaciones que deriven del proceso se publicarán en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación y en la web municipal.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán a la atención de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Mislata, en instancia-modelo que estará disponible como trámite en la sede electrónica municipal, presentándose en el Registro General de Entrada de éste o según lo previsto en el art.16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud de participación en las pruebas selectivas se presentará en el **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de conformidad con la Disposición Transitoria Única del Decreto Ley 12/2022, de 23 de septiembre, del Consell, por el que se modifica la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

En dicha instancia constará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y se indicarán, de entre los siguientes, al menos dos medios por los que desee recibir los avisos: telemáticamente, teléfono móvil, teléfono fijo, correo electrónico o mensaje de móvil-SMS.

A la solicitud se acompañará:

1. La hoja de autobaremación de los méritos alegados, que constará en la sede electrónica.
2. Documento justificativo de haber ingresado la tasa por derechos de examen o, en su caso, el justificante de tener derecho a reducción.
3. Documentos acreditativos de los méritos alegados.

La hoja de autobaremación incluirá declaración responsable del listado de méritos y de que las copias aportadas son copias literales de la documentación original que obra en poder de la persona aspirante y que, a efectos de comprobación, se compromete a aportar dichos originales en el caso de ser requerido/a al efecto por el tribunal calificador.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUP2 ZX XU J2NM M37Z

Resolución Nº 4490 de 28/11/2024 "R_bases bolsa empleo ingeniero/a técnico/a industrial" - SEGRA 918019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
28/11/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/11/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1954110R

Las solicitudes y el documento de autobaremación deberán presentarse firmados por la persona solicitante.

El pago de la tasa se efectuará mediante el modelo de autoliquidación disponible en la sede electrónica, donde se hará constar que corresponde al expediente relativo al proceso selectivo de bolsa de trabajo para nombramientos interinos/as de Ingeniero/a Técnico/a Industrial.

Conforme a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de derechos de examen, en atención a la capacidad económica, la cuantía de la tasa se reducirá en un 80 % para los solicitantes que acrediten estar en situación de desempleo sin percibir prestación económica alguna.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de Alcaldía se aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Mislata (www.mislata.es), concediéndose un plazo de diez días naturales para subsanación de defectos.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que también se hará pública por los mismos medios. No obstante, en caso de que no se presenten reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior. Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los/las interesados/as interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no presupone que se reconozca a éstas estar en posesión de los requisitos exigidos para concurrir al proceso selectivo. Cuando de la documentación se desprenda que la persona aspirante no posee alguno de tales requisitos, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases, decaerá de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Serán subsanables los errores de materiales o de hecho en cualquier momento de oficio o a instancia de las personas interesadas.

No serán subsanables y, por lo tanto, será causa de exclusión de este proceso selectivo:

1. Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.
2. La falta de pago de los derechos de examen, el pago parcial o el pago extemporáneo.

No serán valorados méritos no acreditados documentalmente. Tampoco serán valorados los méritos que se aporten con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se acredite haber solicitado la correspondiente certificación y se acompañe justificante de la misma.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUP2 ZXXU J2NM M37Z

Resolución Nº 4490 de 28/11/2024 "R_bases bolsa empleo ingeniero/a técnico/a industrial" - SEGRA 918019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
28/11/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/11/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1954110R

SEXTA. ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN. TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del tribunal se ajustará a lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Funcionario/a de carrera.

Secretario/a: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Tres funcionarios/as de carrera.

El tribunal tendrá la consideración de órgano colegiado de la Administración y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en la legislación sobre Régimen Jurídico del Sector Público.

En la misma resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos-as y excluidos-as, se fijará la composición del tribunal calificador, con el nombramiento de sus respectivos titulares y suplentes, así como el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición. Dicha resolución se anunciará en el tablón de edictos y en la web municipal.

El tribunal podrá solicitar la asistencia de colaboradores, especialistas y ayudantes para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el tribunal, con voz pero sin voto. Los asesores-as y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que el resto de miembros del tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso del Presidente-a y del Secretario-a.

Cuando concurren en las personas integrantes alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía.

SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El proceso selectivo será mediante concurso-oposición y consistirá en:

A. FASE OPOSICIÓN

Los aspirantes, que serán convocados en llamamiento único, quedarán decaídos en su derecho a la participación en las pruebas selectivas cuando se personen en los lugares de realización de las pruebas una vez iniciadas o por inasistencia a las mismas, aun cuando se deba a causas justificadas.

El tribunal podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán acudir provistos del DNI o, en defecto de éste, de otro documento oficial que acredite su identidad.

La puntuación máxima de la fase de oposición es de **60 PUNTOS** y se valorará de la forma siguiente:



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUP2 ZXXU J2NM M37Z

Resolución Nº 4490 de 28/11/2024 "R_bases bolsa empleo ingeniero/a técnico/a industrial" - SEGRA 918019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
28/11/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/11/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1954110R

Primer ejercicio. Obligatorio y eliminatorio (30 puntos)

Consistente en cumplimentar un cuestionario de 60 preguntas, con 4 opciones de respuesta cada una, de las que sólo una será válida, de dificultad adecuada a la categoría de la plaza y que estarán relacionadas con el temario especificado en el Anexo a estas Bases.

No penalizarán las respuestas erróneas o en blanco. El cuestionario contendrá, además, 4 preguntas de reserva, que los/las aspirantes deben responder, para que puedan ser valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el tribunal declarase invalidadas por causas justificadas.

La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS inmediatamente antes del inicio de la prueba, sin que en ningún caso sea superior a 75 minutos.

Esta prueba se puntuará con una calificación de 0 a 30 puntos. La nota mínima para la superación de este ejercicio será de 15 puntos.

Segundo ejercicio. Obligatorio y eliminatorio (30 puntos)

Consistirá en resolver por escrito un supuesto teórico-práctico, a elegir de entre dos propuestos por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con el temario establecido en el Anexo a estas Bases.

La duración máxima del ejercicio la determinará el OTS inmediatamente antes del inicio de la prueba, sin que en ningún caso sea superior a 75 minutos.

Esta prueba se puntuará con una calificación de 0 a 30 puntos. La nota mínima para la superación de este ejercicio será de 15 puntos.

B. FASE DE CONCURSO

Una vez concluida la fase de oposición, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la web del Ayuntamiento relación de los aspirantes que hayan superado la misma y que, por tanto, pasan a la fase de concurso, valorándose los méritos acreditados por los mismos.

Los méritos alegados y justificados por los participantes deberán haber sido obtenidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Únicamente computarán como méritos aquellos que no constituyan requisito para la participación en el proceso selectivo.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de **40 PUNTOS** y se valorarán:

1.- Por servicios prestados (hasta 24 puntos)

1.1.- Por haber trabajado con vínculo funcional o laboral, en la misma categoría del puesto a ocupar en cualquier Administración Local, a razón de 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

1.2.- Por haber trabajado con vínculo funcional o laboral, en la misma categoría del puesto a ocupar en el resto de Administraciones, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUP2 ZXXU J2NM M37Z

Resolución Nº 4490 de 28/11/2024 "R_bases bolsa empleo ingeniero/a técnico/a industrial" - SEGRA 918019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
28/11/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/11/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1954110R

1.3- Por haber trabajado con vínculo funcional o laboral, en la misma categoría del puesto a ocupar en el resto de organismos de la Administración Institucional, a razón de 0,07 puntos por mes, hasta un máximo de 6 puntos.

1.4.-Por haber trabajado, en la misma categoría del puesto a ocupar en empresa privada, a razón de 0,05 por mes trabajado, hasta un máximo de 6 puntos.

2.- La superación de ejercicios obligatorios y eliminatorios en pruebas selectivas de acceso, como funcionario de carrera, en la escala de administración especial, subescala técnica, Ingeniero Técnico Industrial o Grado indicado en la Administración Local, o en otras Administraciones Públicas, con un **máximo de 6 puntos**, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Administración local: **1 punto por ejercicio aprobado.**
- Otras Administraciones Públicas: **0,5 puntos por ejercicio aprobado.**

3.- Formación complementaria (máximo 3 puntos)

Se valorará la realización de másteres y cursos de formación relacionados con las funciones del puesto y los objetivos de la convocatoria, emitidos por organismos públicos, centros oficiales, universidades, colegios profesionales u homologados, con el siguiente desglose:

- De 200 horas o más u otras titulaciones oficiales: 2 puntos
- De 50 a 199 horas: 1 punto
- De 25 a 49 horas: 0'25 puntos

Acreditación: Certificación acreditativa de superación del curso, emitida por el órgano convocante.

4. Valenciano (máximo 2 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 2 puntos el mayor nivel de que se disponga de acuerdo con los títulos establecidos (u homologados) por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencià (JQCV), o su equivalente con el certificado de nivel de la Escuela Oficial de Idiomas (EOI), acreditativo de la superación del nivel alegado con arreglo a la siguiente escala:

- Por Certificado de nivel C2 (o equivalente): 2 puntos
- Por Certificado de nivel C1 (o equivalente): 1 punto
- Por Certificado de nivel B2 (o equivalente): 0,75 puntos
- Por certificado de nivel B1 (o equivalente): 0,50 puntos

5. Idiomas comunitarios (máximo 3 puntos)

El conocimiento de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la lengua española, se acreditará mediante certificado expedido por organismo público competente de haber superado niveles del MECR conducentes a su obtención, según el siguiente baremo:

- Certificado de nivel A2 (o equivalente) 0,50 puntos.
- Certificado de nivel B1 (o equivalente) 0,75 puntos.
- Certificado B2 (o equivalente): 1 punto.
- Certificado de nivel C1 (o equivalente) 2 puntos.
- Certificado de nivel C2 (o equivalente) 3 puntos.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUP2 ZX XU J2NM M37Z

Resolución Nº 4490 de 28/11/2024 "R_bases bolsa empleo ingeniero/a técnico/a industrial" - SEGRA 918019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
28/11/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/11/2024



6. Entrevista curricular (máximo 2 puntos)

En la entrevista curricular, que versará sobre los méritos alegados, a fin de ponderar la idoneidad de los candidatos, en base a cuestiones específicas de esos méritos.

Se calificará de cero a dos puntos.

C. Puntuación final del proceso selectivo

La puntuación final total de cada aspirante se obtendrá sumando la puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso. Las personas aspirantes valoradas serán ordenadas por orden descendiente de puntuación.

En caso de empate, los criterios de desempate serán los siguientes:

- 1) Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.
- 2) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 3) En caso de continuar el empate, se resolverá por sorteo.

Una vez terminada la calificación de las personas aspirantes, el tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento, la relación provisional de las personas aspirantes que hayan superado la convocatoria, disponiendo de un plazo de dos días hábiles para la presentación de alegaciones que estimen convenientes.

OCTAVA. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Para llevar a cabo el nombramiento interino, en el llamamiento se respetará el orden riguroso de puntuación obtenido por las personas aspirantes en el proceso selectivo.

El régimen de funcionamiento se ajustará a lo establecido en el Reglamento Regulador de las Bolsas de Empleo Temporal para nombramientos interinos o contrataciones temporales publicado en el B.O.P. nº 56 de fecha 24 de marzo de 2021 y su modificación de 26 de enero de 2023 publicada en el B.O.P. nº 31 de fecha 14 de febrero de 2023.

Duración de la Bolsa de Empleo:

La duración inicial de la bolsa de empleo constituida será de tres años prorrogable anualmente hasta un máximo de otros dos, con la salvedad de que dentro de dicho período tenga lugar proceso selectivo en propiedad incluido en una Oferta de Empleo Público para el mismo grupo, categoría profesional y especialidad, puesto que una vez finalizado dicho procedimiento se formará una bolsa de trabajo derivada del mismo.

El plazo de tres años de vigencia de la bolsa se computará a partir del primer nombramiento efectivamente realizado.

Período de prácticas:

Será nombrada la persona aspirante de mayor puntuación como funcionario/a interino/a en prácticas. El período de prácticas será evaluado por el tribunal calificador, a la presentación de





FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
28/11/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1954110R

una memoria de las tareas realizadas. Deberá, además, incorporarse informe por el responsable del Servicio o Departamento en el que se hayan realizado las mismas, el cual será tenido en cuenta por el OTS para la valoración de la superación del período de prácticas. Superado el período de 2 meses fijado, será nombrado/a funcionario/a interino/a. De no superarlo, motivadamente, será cesado/a y nombrado/a el/la siguiente aspirante en prácticas.

Las renunciaciones a los llamamientos se registrarán por lo establecido en el reglamento regulador de las bolsas de empleo temporal.

NOVENA. IGUALDAD DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana, así como en los artículos 5 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del Personal de la Ley de Función Pública Valenciana y 55 y 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las personas con discapacidad podrán participar en los procedimientos selectivos en igualdad de condiciones que el resto de aspirantes, siempre y cuando puedan acreditar el grado de discapacidad, así como la compatibilidad con el desempeño de las funciones y tareas genéricas consustanciales a las mismas.

La administración, cuando sea necesario, adoptará medidas adecuadas en el procedimiento selectivo que garanticen la participación de las personas aspirantes con discapacidades en condiciones de igualdad mediante las adaptaciones y ajustes razonables de tiempo y medios.

Quienes concurren al procedimiento selectivo con alguna discapacidad reconocida deberán presentar certificación de la Conselleria competente, u órgano competente de otras Comunidades Autónomas o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a las plazas objeto de la convocatoria.

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

DÉCIMA. INCIDENCIAS

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo que no esté previsto en estas bases.

UNDÉCIMA. RECURSOS

Las presentes bases son definitivas en vía administrativa y vinculan a la Administración, al OTS y a quienes participen en las pruebas selectivas. Contra las mismas podrá interponerse por las personas interesadas legitimadas uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las mismas. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/11/2024



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUP2 ZXXU J2NM M37Z

Resolución Nº 4490 de 28/11/2024 "R_bases bolsa empleo ingeniero/a técnico/a industrial" - SEGRA 918019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
28/11/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/11/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1954110R

desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, en el plazo de seis meses.

b) Recurso contencioso-administrativo, a su elección, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio de la/s persona/s recurrente/s, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases.

DUODÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con la Ley se podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición. Para ejercitar los derechos deberá presentarse un escrito en la Calle Plaza Constitución 8, o a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpo@mislata). Deberá especificar cuál de estos derechos se solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que se actuara mediante representante legal o voluntario, se deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado el derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUP2 ZXXU J2NM M37Z

Resolución Nº 4490 de 28/11/2024 "R_bases bolsa empleo ingeniero/a técnico/a industrial" - SEGRA 918019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
Por delegación, decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
28/11/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/11/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1954110R

ANEXO- TEMARIO

Materias Comunes

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios generales. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 2: La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 3: El Régimen Local Español. Principios constitucionales. Legislación vigente. Clases de entidades locales. La provincia.

Tema 4: El municipio: competencias. Organización del municipio. El término municipal. La población. Información y participación ciudadana. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Los bandos.

Tema 5: La función pública. Derechos y deberes de los empleados públicos. Clases de funcionarios de la Administración Local. Selección y provisión de puestos de trabajo. El personal laboral.

Tema 6: El acto administrativo. El Procedimiento Administrativo. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 7: La hacienda local. Legislación aplicable. Clases de ingresos. Las ordenanzas fiscales. El presupuesto.

Materias específicas:

Tema 1. Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. Real Decreto 337/2014.

Tema 2. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Redes de distribución aéreas y subterráneas en baja tensión. Instalaciones de enlace.

Tema 3. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Instalaciones de Alumbrado exterior.

Tema 4. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Instalaciones de enlace. Instalaciones de puesta a tierra. Instalaciones interiores o receptoras.

Tema 5. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Instalaciones en locales de pública concurrencia.

Tema 6. Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

Tema 7. Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana.

Tema 8. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios: Disposiciones generales, exigencias técnicas, ejecución, puesta en servicio e inspecciones de las instalaciones. Empresas instaladoras y mantenedoras. Régimen sancionador. Comisión Asesora. Diseño y dimensionado. Montaje, mantenimiento y uso e inspección.

Tema 9. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico HS.

Tema 10. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUP2 ZXU J2NM M37Z

Resolución Nº 4490 de 28/11/2024 "R_bases bolsa empleo ingeniero/a técnico/a industrial" - SEGRA 918019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 14



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
28/11/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/11/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1954110R

Tema 11. Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SUA.

Tema 12. Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 13. Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Real Decreto 513/2017.

Tema 14. Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Tema 15. Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos

Tema 16. Regulación y control de tráfico. Control y regulación del tráfico. Señalización variable. Centros de control e información del tráfico. Control y gestión de túneles. Sistemas de localización y gestión de flotas. Restricción de tráfico en zonas peatonales por medio de sistemas de reconocimiento de matrículas.

Tema 17. Real Decreto 1890/2008 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias.

Tema 18. Movilidad sostenible. Promoción de los medios de transporte alternativos al vehículo privado. Promoción transporte colectivo. Promoción desplazamientos en bicicleta. Promoción desplazamientos peatonales y medios de transporte alternativos al vehículo privado.

Tema 19. Los pliegos de condiciones técnicas para la contratación pública. Clasificación de empresas contratistas. Exigencia de la clasificación. Grupos, subgrupos, categorías.

Tema 20. Tipos de procedimientos para la adjudicación de contratos en el sector público. Características, diferencias y ventajas de cada uno de ellos.

Tema 21. Accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación. Normativa vigente, estatal y autonómica. Normativa de la Comunidad Valenciana en materia de accesibilidad en edificación y medio urbano.

Tema 22. Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas. Concesiones, autorizaciones y servicios de temporada.

Tema 23. Ley 2/1992, de 26 de marzo, del Gobierno Valenciano, de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad Valenciana.

Tema 24. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Título preliminar; Título I, Transparencia de la actividad pública. Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunitat Valenciana.

Tema 25. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de empresarios y trabajadores. Servicio de Prevención. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.

Tema 26. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente. Gestión y procesos en la Administración pública y en los servicios sociales municipales. Ámbito de actuación y competencia.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUP2 ZXXU J2NM M37Z

Resolución Nº 4490 de 28/11/2024 "R_bases bolsa empleo ingeniero/a técnico/a industrial" - SEGRA 918019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 14



FIRMADO POR

Alcaldía de Mislata
decretos nº 2543 y 5078 de 2023
El regidor Joaquín Moreno Porcal
28/11/2024



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
28/11/2024



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Recursos Humanos

Expediente 1954110R

Tema 27. Ley 7/2002, de 3 de diciembre de protección contra la contaminación acústica.

Tema 28. Ley 6/2014, de 25 de julio de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana.

Tema 29. PGOU y Ordenanzas del Ayuntamiento de Mislata.

Tema 30. Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos.

Segundo. Ordenar que las referidas bases y su convocatoria sean publicadas íntegramente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la web municipal, www.mislata.es, y en extracto en el B.O.P. de Valencia.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA AUP2 ZXXU J2NM M37Z

Resolución Nº 4490 de 28/11/2024 "R_bases bolsa empleo ingeniero/a técnico/a industrial" - SEGRA 918019

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14